

se le concedan quince días de licencia para evacuar asuntos particulares fuera de la población a condición de pagar de su pecunia particular los honorarios que debiere el sustituto que la exposición de su nombre, en caso de concederle la licencia.

1.º

Entrada esta de lo resueltos por el Sr. Presidente, y después de discutido y votado en forma ordinaria se acuerda lo siguiente, que en vista de haber merecido la aprobación superior, el Presupuesto Adicional del corriente año económico y con el objeto de allegar recursos a el nuevo Ayuntamiento para que pueda cubrir las obligaciones consignadas en el Presupuesto Municipal, se proceda inmediatamente a formar el Repartimiento general entre todos los vecinos y hacendados forasteros imponiendo el respectivo cuantía de las cuotas contributivas que satisfacen al Tesoro por contribución territorial y subsidio Industrial, y sea en la forma que esta consignado en el referido Presupuesto Adicional, que se admita la dimisión a D<sup>ca</sup> Eugenia Lledo del cargo de Maestra de niñas de esta población, y que se ponga en cumplimiento de la Junta Económica

2.º

